



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00154 00
Demandante	Diana Marcela Benito Delgado
Demandado	Omar Andres Tello Patiño
Asunto	Convoca a audiencia
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

*Tener por contestada la demanda y descorridas en término las excepciones de mérito propuestas por el demandado.

*Convocar a la audiencia única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Única
Fecha:	Septiembre 3 de 2020
Hora:	8: 30 a.m.
Plataforma:	teams
Requisito:	Comunicación previa para conexión

ORDEN DEL DÍA

- 1. iniciación
- 2. Conciliación
- 3. Interrogatorio a las partes
- 4. Fijación del litigio
- 5. Práctica de pruebas
- 6. Alegatos de conclusión
- 7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Se les recuerda a partes y apoderados la obligación que les asiste de asistir a la audiencia virtual, so pena de hacerse acreedores a las sanciones pecuniarias que establece el CGP; y procurar la presencia de sus testigos.

Para lo anterior, con miras a garantizar la efectividad, celeridad del proceso y acceso a la administración de justicia, se exhorta a partes y apoderados para que actualicen con la debida antelación a la fecha programada, sus correos electrónicos y anunciar los canales virtuales a través de los cuales se recibirán sus notificaciones y las de sus testigos, como lo reclama el Decreto 806 de 2020.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se tendrá como prueba documental la obrante 13 al 29 del expediente y que fue aportada de manera oportuna, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente

corresponda.

PARTE DEMANDADA:

Se decreta el interrogatorio a la señora Diana Marcela Benito Delgado

NOTÍFIQUESE,



DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 38 del 24/07/2020



AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria